

## Anexo IV de la Convocatoria



## Guía Empresa

**Condiciones Generales**

**Tipología de gastos elegibles**

**Justificación económica**

**Convocatoria 2023**



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

## Contenido

<b>1 – CUESTIONES IMPORTANTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2 – GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>3 – GASTOS ELEGIBLES – REQUISITOS MÍNIMOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4 – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.....</b>	<b>11</b>

## 1 – CUESTIONES IMPORTANTES

- ✓ Dentro del Programa se contemplarán exclusivamente las **acciones destinadas a la internacionalización de la empresa** (exportación de productos/prestación de servicios en el exterior). Todos los gastos enumerados deberán destinarse exclusivamente al posicionamiento en el mercado internacional seleccionado sobre el que se ha realizado la fase de asesoramiento y editarse, al menos, en un idioma extranjero, bajo la marca y/o nombre de la empresa española.  
En los casos en los que el mercado objetivo seleccionado tenga idioma oficial “español” únicamente serían elegibles los gastos si puede justificarse claramente que el mercado destino es internacional. En el caso de la página web, ésta debe tener, al menos, una versión en otro idioma.
- ✓ Las empresas podrán financiar gastos y/o inversiones asociadas a la implantación del Plan de Marketing internacional hasta un importe máximo de 4.000 € (IVA no incluido), desde la fecha de admisión en la Fase de ayudas y hasta el último día del plazo de justificación indicado en el DECA.
- ✓ En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido.
- ✓ Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados antes de la fecha de FIN DE OPERACIÓN indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago aceptadas, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio, a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas <https://justifica.camaras.es/ayudas>, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos.
- ✓ Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros.
- ✓ Los proveedores **no** estarán **vinculados ni asociados** con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), conforme al cual se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - *Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*
  - *Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.*
  - *Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.*
  - *Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.*
  - *Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.*

- *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo*
- *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.*
- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas. La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.
- ✓ La empresa deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. , así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.
- ✓ Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.**

## 2 – GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa Xpande Digital. Adicionalmente, en el apartado 3 se incluyen específicamente los requisitos que deben reunir las actuaciones para que los gastos sean elegibles, así como posibles excepciones puntuales.

-  Gastos e inversiones anteriores a la admisión en la Fase de Ayudas del programa o posteriores a la fecha de fin de operación indicada en el Convenio – DECA firmado con su Cámara de Comercio.
-  Gastos no justificados convenientemente en el plazo establecido en el DECA o, en su caso, subsanados en el plazo indicado en el requerimiento correspondiente.
-  Cualquier gasto destinado a posicionar producto / servicio en el mercado nacional.
-  Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
-  Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
-  Prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
-  El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles no se considerarán subvencionables en ningún caso, sean o no recuperables.
-  Contribuciones en especie.
-  Gasto de alojamiento web, gasto de renovación de registro de dominio, etc.
-  Mantenimiento de páginas web.
-  Mantenimiento de la empresa en portales comerciales, directorios, market places, plataformas e mail marketing, etc.
-  Materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER.
-  El concepto de gasto 3.1. "Modificación o elaboración de una página Web, microsite y/o landing page" NO será elegible en el caso de haber seleccionado un mercado exterior de habla hispana.
-  El concepto de gasto 3.5. "Acciones de Inbound Marketing" NO será elegible en el caso de haber seleccionado un mercado exterior de habla hispana.

## 3 – GASTOS ELEGIBLES – REQUISITOS MÍNIMOS

Los Planes de Marketing Internacional pueden incluir los conceptos de gasto que se indican a continuación:

- 3.1. **Modificación o elaboración de una página Web, microsite y/o landing page** que tenga como objetivo posicionar de forma online los productos/servicios de la empresa en el mercado internacional objetivo seleccionado
- 3.2. **Diseño, creación y desarrollo de campañas de publicidad online (SEM)** en Google Ads y/o plataformas PPC internacionales, así como contratación de publicidad online en el país objetivo.
- 3.3. **Implementación de acciones de posicionamiento orgánico (SEO)**
- 3.4. **Preparación de la analítica Web**
- 3.5. **Acciones Inbound Marketing**
- 3.6. **Diseño y creación de campañas en redes sociales (SMM)**
- 3.7. **Traducciones necesarias para la estrategia de marketing digital**

La **elegibilidad del gasto** estará condicionada, en todo caso, a que se respeten los **requisitos mínimos** que en cada tipología de gasto se indican a continuación, además de respetar lo indicado en el resto de apartados de la presente Guía.

### 3.1.

## MODIFICACIÓN O ELABORACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, MICROSITE Y/O LANDING PAGE

### REQUISITOS MÍNIMOS

Que tenga como objetivo posicionar de forma online los productos/servicios de la empresa en el mercado internacional objetivo seleccionado.

Este concepto de gasto **no será elegible** en los casos en los que el mercado objetivo seleccionado tenga **idioma oficial español**.

- ❖ Sólo se admitirá el coste de páginas web, microsite o landing page destinadas a la promoción de los productos/servicios de la empresa en mercados exteriores.
- ❖ Debe disponer, en todo caso, de un idioma extranjero.
- ❖ Tiene que estar preparada para la correcta indexación por parte de los motores de búsqueda.
- ❖ Tiene que estar preparada para poder visualizarse correctamente en ordenador, móvil y tablet con una velocidad de carga aceptable.
- ❖ Debe cumplir los requisitos legales de cookies y protección de datos, de acuerdo con la legislación vigente.
- ❖ Debe incorporar algún sistema de analítica web que permita a la empresa disponer de resultados.
- ❖ En el caso de página web deberá tener CMS.
- ❖ En el caso de landing page o microsite deberá demostrarse que está vinculada a una campaña internacional.
- ❖ Será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.
- ❖ Será necesario incluir el logotipo FEDER y sus lemas, de forma diferenciada al logo, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

### EVIDENCIA

Se deberán **evidenciar los trabajos realizados** con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la **plantilla G1**, y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.

3.2.	<b>DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD ONLINE (SEM) EN GOOGLE ADS Y/O PLATAFORMAS PPC INTERNACIONALES, ASÍ COMO CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD ONLINE EN EL PAÍS OBJETIVO</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Sólo se admitirá el coste de las campañas destinadas a la promoción de los productos/servicios de la empresa en mercados exteriores.</li> <li>❖ El coste de diseño y creación de campañas no podrá superar el 50% de la inversión en campañas. Si este coste fuera superior se deberá solicitar previamente autorización a su Cámara de Comercio territorial, quien lo elevará a la Unidad de Gestión del Programa en Cámara de Comercio de España, que estudiará el caso y determinará su aprobación o no.</li> <li>❖ Deberán presentarse, de manera diferenciada: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las facturas de Google y de las plataformas PPC internacionales (estas facturas tienen que ir a nombre de la empresa beneficiaria)</li> <li>✓ Factura del proveedor especializado</li> </ul> </li> </ul>
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G2</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.
3.3.	<b>IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE POSICIONAMIENTO ORGÁNICO (SEO)</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	Derivadas de la fase de asesoramiento de Xpande Digital
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G3</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.

<b>3.4.</b>	<b>PREPARACIÓN DE LA ANALÍTICA WEB</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	Integración general, configuración de objetivos y conversiones
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G4</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.
<b>3.5.</b>	<b>ACCIONES DE INBOUND MARKETING</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	Los contenidos deben dirigirse expresamente al mercado objetivo seleccionado. Y deberán justificarse con la URL que muestre su publicación en dicho mercado.  Este concepto de gasto <b>no será elegible</b> en los casos en los que el mercado objetivo seleccionado tenga <b>idioma oficial español</b> .
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G5</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.
<b>3.6.</b>	<b>DISEÑO Y CREACIÓN DE CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES (SMM).</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Sólo se admitirá el coste de las campañas destinadas a la promoción de los productos/servicios de la empresa en el mercado exterior objetivo.</li> <li>❖ El coste de diseño y creación de campañas no podrá superar el 50% de la inversión en campañas. Si este coste fuera superior deberá solicitar previamente autorización a su Cámara de Comercio territorial, quien lo elevará a la Unidad de Gestión del Programa en Cámara de Comercio de España, que estudiará el caso y determinará su aprobación o no.</li> <li>❖ Deberán presentarse, de manera diferenciada: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las facturas de las plataformas SMM utilizadas (tienen que ir a nombre de la empresa beneficiaria)</li> <li>✓ Factura del proveedor especializado</li> </ul> </li> </ul>
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G6</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.

<b>3.7.</b>	<b>TRADUCCIONES NECESARIAS PARA LA ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ El idioma de la traducción debe corresponder con el idioma/s oficial/es del país objetivo.</li><li>❖ Si fuera necesario hacer la traducción en un idioma diferente al del país, se deberá solicitar previamente autorización a su Cámara de Comercio territorial, quien lo elevará a la Unidad de Gestión del Programa en Cámara de Comercio de España, que estudiará el caso y determinará su aprobación o no.</li></ul>
<b>EVIDENCIA</b>	Se deberán <b>evidenciar los trabajos realizados</b> con una memoria que incluya, como mínimo, los contenidos de la <b>plantilla G7</b> , y tener en cuenta lo indicado en el apartado de justificación de gastos del presente documento.

## 4 – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La empresa beneficiaria justificará sus gastos **en tiempo y forma** a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, <https://justifica.camaras.es/ayudas>, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las indicaciones recogidas a continuación.

**NO serán considerados los gastos que no hayan sido convenientemente justificados en tiempo y forma.**

<b>1</b>	<b>Publicidad FEDER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>CARTEL A3: Fotografía en color y nítida, fechada</b>, del beneficiario en la sede de su empresa donde se visualice correctamente la placa - cartel A3 de FEDER.</li> <li>▪ <b>WEB DE LA EMPRESA:</b> Se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa  <i>“[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de Marketing Digital Internacional con el objetivo de mejorar su posicionamiento online en mercados exteriores durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa XPANDE DIGITAL de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].”</i>  <i>Una manera de hacer Europa</i></li> </ul> <p>Habrá que aportar <b>pantallazo fechado de la web en color, fechada, y URL del apartado de la Web con esta información.</b></p>
<b>2</b>	<b>Facturas pagadas</b>	<p>Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de la factura</li> <li>• Número de la factura</li> <li>• Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria</li> <li>• Descripción del gasto incurrido en la factura, incluyendo país objetivo</li> <li>• Importe unitario por artículo</li> <li>• Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.</li> </ul> <p>La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, <b><u>no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:</u></b></p>
<b>3</b>	<b>Justificante del pago</b>	<p><b>Formas de pago aceptadas:</b></p> <p>a) Pagos realizados mediante <u>transferencia</u>: <b>copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario</b> donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca</p>

electrónica, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).
- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: **copia del cheque bancario y copia del extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: **copia del pagaré y copia de extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: **copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario** donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

**En el caso de facturas con IRPF, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:**

- Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.
- Justificante de pago de dicho modelo 111.
- Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual

		<p>sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago</p>
4	<b>Extracto bancario</b>	<p>Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.</p> <p>La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.</p> <p>La relación de gastos elegibles muestra las evidencias a aportar.</p> <p>En el caso de Memoria por parte del proveedor de los servicios desarrollados, se deberá indicar con el máximo detalle los trabajos realizados.</p> <p>Se adjuntan, a continuación, <u>plantillas para cada gasto elegible</u>, en el que se incluyen los contenidos mínimos que deberían aparecer en las memorias de los proveedores para poder evidenciar convenientemente los gastos.</p>
5	<b>Evidencia del gasto</b>	<p>En el caso de elaboración de productos (landing pages, microsites, videos...) <b><u>será necesario incluir el logotipo FEDER</u></b> para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.</p> <p><b>Adicionalmente, se podrán solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</b></p>
6	<b>Identificación Financiera para el pago de la ayuda</b>	<p>Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p> <p>Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo, deberá subirse a la plataforma el original digital</p>
7	<b>Declaración Jurada</b>	<p>Declaración jurada sobre los gastos presentados por la empresa beneficiaria, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p>